

RÍO GALLEGOS 20 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.585/16 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 obra Nota SIT-UARG N° 003/17 interpuesta por el Director del Servicio de Informática y Telecomunicaciones Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA, mediante la cual solicita la contratación del servicio de internet de banda ancha con la firma SSServicios, con un ancho de banda de VEINTE (20) Mbps simétricos dedicados para el Campus Universitario, a partir del 1° de Marzo de 2017;

QUE de fojas 4 a 9 obra la propuesta de la Firma SSServicios, de SOUTO Sebastián, en la cual consta que el valor por Mbps Simétrico asciende a la suma de DOLARES TREINTA Y UNO (u\$s 31), las especificaciones técnicas y los términos y condiciones para la prestación de servicios;

QUE por Nota N° 0567/17, el Director de Economía y Finanzas M.M.O. Rodolfo PALLERO informa que se trata de una Contratación Directa en los términos del Artículo 25° del Decreto N° 1023/01 y certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación que se propicia;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 16/17 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación Directa en los términos del Artículo 25° del Decreto N° 1023/01, del Servicio de Internet con la Firma SSServicios, de SOUTO Sebastián (CUIT N° 20-31388131-9) con un ancho de banda de VEINTE (20) Mbps simétricos dedicados para el Campus Universitario, a partir del 1° de Marzo de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a abonar a la Firma SSServicios, de SOUTO Sebastián (CUIT N° 20-31388131-9), la suma de DOLARES TREINTA Y UNO (u\$s 31), por Mbps Simétrico.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 16 – Inciso 3 – Servicios No Personales y a la Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional – Programa 45 – Actividad 9 – Inciso 3 - Servicios No Personales – Unidad Principal 002 – UARG – Sub Unidad 104 – Secretaría Académica – Sub Sub Unidad 000 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección del Servicio de Informática y Telecomunicaciones, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

008